

Consejería de la Presidencia de la Xunta de Galicia

Decreto 73/1985, de 18 de abril, por el que se establece la especificación técnica de los colores de la bandera y el escudo de Galicia

La Ley de símbolos de Galicia, de 29 de mayo de 1984, regula en sus artículos 2 y 3 la bandera oficial y el escudo de Galicia con sus respectivos colores.

Por otra parte, y a efectos de que estos símbolos de Galicia puedan ajustarse en el plazo señalado de la disposición transitoria primera de la ley a lo dispuesto en el articulado de la misma, procede realizar la especificación técnica de sus colores.

Por lo tanto, a propuesta del consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco,

DISPONGO

COLOR	DENOMINACIÓN	Tono	Croma	Claridad
I. Bandera				
Blanco	Blanco respecto al patrón	270	0	95
Azur	Azul bandera Galicia	255	30	70
II. Escudo				
Azur	Azul escudo Galicia	270	50	40
Gules	Rojo escudo Galicia	30	65	37
Sinople	Verde escudo Galicia	160	41	31
Plata	Plata escudo Galicia	255	3	72
Oro	Oro escudo Galicia	85	35	60